



Resolución N° 828 - 715 2016

18 OCT 2016

"Por el cual se realiza un contracrédito y unos créditos al presupuesto de Gastos y Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, vigencia 2016"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS TRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política consagró y garantizó la autonomía universitaria facultando a las universidades para darse sus propios estatutos, de acuerdo con el régimen especial establecido por la Ley.
2. Que en desarrollo del precepto constitucional citado, el Congreso expidió la Ley 30 de 1992, por lo cual se organizó el Servicio Público de la Educación Superior.
3. Que de conformidad con lo normado por el Artículo 57 de la Ley 30 de 1992, las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos y gozan de las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y pueden elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.
4. Que, el artículo 57 del Acuerdo 078 del 06 de Noviembre de 2015 Estatuto de Presupuesto de la Universidad establece: "Las modificaciones al anexo de la Resolución de Liquidación que no alteren el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas de inversión aprobados por el Consejo Superior Universitario, se harán mediante Resolución expedida por el Rector(a). Para estos casos, el Rector(a) y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera podrán efectuar las solicitudes de Certificados de Disponibilidad Presupuestales requeridos".
5. Que el Consejo Superior Universitario aprobó mediante Acuerdo No. 018 del 22 de Abril el Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad de Pamplona para la vigencia 2016, como herramienta para la asignación de los recursos provenientes del Impuesto sobre la Renta para la Equidad – CREE y que para ejecutar algunos de los proyectos aprobados en dicho plan, se hace necesario realizar algunos traslados presupuestales.
6. Que según reunión realizada por el COUNFIS el día 18 de octubre de la presente vigencia se dio viabilidad del traslado presupuestal teniendo en cuenta la competencia establecida en el numeral 4 del artículo 15 del Estatuto de Presupuesto de la Universidad.
7. Que el rubro que a continuación se enuncia, cuenta con disponibilidad presupuestal y su saldo a trasladar está libre de compromisos, según



Una universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral



Resolución N° 828-73
18 OCT 2016

"Por el cual se realiza un contracrédito y unos créditos al presupuesto de Gastos y Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, vigencia 2016"

certificación expedida por la Directora de la Oficina de Planeación y la Directora de Presupuesto y Contabilidad.

RUBRO	NOMBRE
02.01.03.03.01.03.03.01.	Proyecto 3.3.1: Ejecutar el plan maestro de regularización y manejo

8. Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar un traslado presupuestal dentro del Presupuesto Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad, vigencia fiscal de 2016 que asciende a **MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.134.477.095).**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Efectúese el siguiente CONTRACREDITO dentro del Presupuesto de Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, vigencia fiscal de 2016, así:

RUBRO	NOMBRE	VALOR CONTRACREDITO
02.01.	RECTORÍA	
02.01.03.	INVERSION	
02.01.03.03.	INVERSION	
02.01.03.03.01.	INVERSION	
02.01.03.03.01.03.	LINEA ESTRATEGICA NO. 3: ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS, EFICIENCIA ADMINISTRATIVA, INFRAESTRUCTURA FISICA Y DOTACIONES	
02.01.03.03.01.03.03.	PROGRAMA 3.3: INFRAESTRUCTURA FISICA	
02.01.03.03.01.03.03.01.	PROYECTO 3.3.1: EJECUTAR EL PLAN MAESTRO DE REGULARIZACION Y MANEJO	\$1.134.477.095,00
TOTAL CONTRACREDITO RECTORÍA		\$1.134.477.095,00



Resolución N° 828-77-14
18 OCT 2016

"Por el cual se realiza un contracrédito y unos créditos al presupuesto de Gastos y Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, vigencia 2016"

ARTÍCULO SEGUNDO- Efectúense los siguientes CRÉDITOS dentro del Presupuesto de Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, vigencia fiscal de 2016, así:

RUBRO	NOMBRE	VALOR CRÉDITO
02.01.	VICERRECTORÍA ACADÉMICA	
02.02.03.	INVERSION	
02.02.03.01.	INVERSION	
02.02.03.01.01.	INVERSION	
02.02.03.01.01.01.	LINEA ESTRATEGICA NO. 1: ACCESO, PERMANENCIA Y GRADUACION	
02.02.03.01.01.01.03.	PROGRAMA 1.3: BIBLIOTECAS PUBLICAS INSTITUCIONALES (PERMANENCIA)	
02.02.03.01.01.01.03.01.	PROYECTO 1.3.1: AMPLIAR LOS ESPACIOS DE CONSULTA	\$270.000.000,00
02.02.03.03.01.03.	LINEA ESTRATEGICA NO. 3: ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS, EFICIENCIA ADMINISTRATIVA, INFRAESTRUCTURA FISICA Y DOTACIONES	
02.02.03.03.01.03.04.	PROGRAMA 3.4: DOTACIONES	
02.02.03.03.01.03.04.02.	PROYECTO 3.4.2: MODERNIZAR Y MANTENER LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA E INVESTIGACION	\$ 64.477.095,00
02.01.	RECTORÍA	
02.01.03.	INVERSION	
02.01.03.10.	LINEA ESTRATEGICA NO. 10: CALIDAD EN SERVICIOS Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	
02.01.03.10.01.	LINEA ESTRATEGICA NO. 10: CALIDAD EN SERVICIOS Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	
02.01.03.10.01.10.	LINEA ESTRATEGICA NO. 10: CALIDAD EN SERVICIOS Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	
02.01.03.10.01.10.02.	PROGRAMA 10.2: FORTALECER LA TECNOLOGIA EN LOS PROCESOS MISIONALES Y DE APOYO	
02.01.03.10.01.10.02.01.	PROYECTO 10.2.1: FORTALECIMIENTO DE LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	\$800.000.000,00
TOTAL CRÉDITOS		\$1.134.477.095,00





Resolución N° 828 = 77 = 1
18 OCT 2016

"Por el cual se realiza un contracrédito y unos créditos al presupuesto de Gastos y Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, vigencia 2016"

ARTÍCULO TERCERO. Modifíquese el PAC en la suma de **MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.134.477.095).**

ARTÍCULO CUARTO.- Autorícese a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Oficinas de Pagaduría y Tesorería, Planeación, Presupuesto y Contabilidad, para que procedan de conformidad.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIO DANIEL SERRANO VELASCO

Rector

Proyectó

Mónica Enith Salanueva Abril
Contratista Oficina de Planeación

Revisó

Dalgy B. Flores A.
Dalgy Brigitte Flores Acevedo
Directora Oficina de Planeación

Carlos Omar Delgado Bautista
Asesor Jurídico